Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 29/2014

Entre EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. FOR. ROLANDO GABRIEL DE BARROS BARRETO ACHA, con Cédula de Identidad N° 1.503.448, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA & OMEGA S.A., domiciliada en Pedro Getto N° 355 c/ Río Ypané, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JOAQUÍN JOSÉ MODESTO UGARRIZA, con Cédula de Identidad N° 3.408.795, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Invernadero con sistema de riego, mesada para bandejas e iluminación interna para distintas dependencias del INFONA conforme a la distribución detallada a continuación:

- Centro Forestal Alto Paraná: 3 (tres) unidades.-
- Centro Forestal Itapúa: 3 (tres) unidades.-
- Oficina Regional de Caazapá: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de Canindeyú: 2 (dos) unidades.-
- Núcleo Forestal Villa Florida dependiente de la Oficina Regional de Misiones: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de San Pedro Norte: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de Concepción: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de Amambay: 2 (dos) unidades.-

Total: 18 (Diez y Ocho) unidades.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

Joaquin Modesto

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "CONSTRUCCIONES", Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio 2014, hasta la suma de Gs.: 1.152.000.000.- (Guaraníes: Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones.-).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 279239

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N°01/2014, convocado por el Instituto Forestal Nacional, según resolución N° 675/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 974/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 64.000.000.- (Guaraníes: Sesenta y Cuatro Millones.-) y el importe total a pagar asciende a la suma de 1.152.000.000.- (Guaraníes: Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones.-).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ETAPAS DE EJECUCION	LUGAR DE LA CONSTRUCCION	CANTIDAD DE MODULOS	DURACION DE LA CONSTRUCCION	PERIODO DE CONSTRUCCION
1	Centro Forestal Alto Paraná	3	2 meses	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
	Centro Forestal Itapúa	3	2 meses	
2	Oficina Regional de Caazapá-	2	1 mes	OCTUBRE
	Núcleo Forestal Villa Florida dependiente de la Oficina Regional de Misiones	2	1 mes	
3	Oficina Regional de San Pedro Norte	2	1 mes	OCTUBRE
	Oficina Regional de Concepción	2	1 mes	
4	Oficina Regional de Canindeyú	2	1 mes	NOVIEMBRE
5	Oficina Regional de Amambay	2	1 mes	DICIEMBRE

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

Joaquin Modesto

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

ETAPAS DE EJECUCION	LUGAR DE LA CONSTRUCCION	CANTIDAD DE MODULOS	DURACION DE LA CONSTRUCCION	PERIODO DE CONSTRUCCION
1	Centro Forestal Alto Paraná	3	2 meses	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
	Centro Forestal Itapúa	3	2 meses	
2	Oficina Regional de Caazapá-	2	1 mes	OCTUBRE
	Núcleo Forestal Villa Florida dependiente de la Oficina Regional de Misiones	2	1 mes	
3	Oficina Regional de San Pedro Norte	2	1 mes	OCTUBRE
	Oficina Regional de Concepción	2	1 mes	
4	Oficina Regional de Canindeyú	2	1 mes	NOVIEMBRE
5	Oficina Regional de Amambay	2	1 mes	DICIEMBRE

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

DESEMBOLOSO	DESCRIPCION
1	ANTICIPO: SERA DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. EL MISMO DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL RESULTADO DE LA SUMATORIA DEL 30% DE CADA MODULO.-
2	EQUIVALENTE AL 70 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA CADA MODULO ESTABLECIDO EN LA 1º ETAPA. SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCION FINAL DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE
3	EQUIVALENTE AL 70 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA CADA MODULO ESTABLECIDO EN LA 2º ETAPA. SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCION FINAL DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE
4	EQUIVALENTE AL 70 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA CADA MODULO ESTABLECIDO EN LA 3º ETAPA. SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCION FINAL DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE
5	EQUIVALENTE AL 70 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA CADA MODULO ESTABLECIDO EN LA 4º ETAPA. SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCION FINAL DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE
6	EQUIVALENTE AL 70 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA CADA MODULO ESTABLECIDO EN LA 1º ETAPA. SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCION FINAL DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La contratista deberá presentar a través de pólizas de seguro y/o garantía bancaria que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 10% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Invernadero con sistema de riego, mesada para bandejas e iluminación interna para distintas dependencias del INFONA conforme a la distribución detallada a continuación:

- Centro Forestal Alto Paraná: 3 (tres) unidades.-
- Centro Forestal Itapúa: 3 (tres) unidades.-
- Oficina Regional de Caazapá: 2 (dos) unidades.-

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

Joaquin Modesto

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

- Oficina Regional de Canindeyú: 2 (dos) unidades.-
- Núcleo Forestal Villa Florida dependiente de la Oficina Regional de Misiones: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de San Pedro Norte: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de Concepción: 2 (dos) unidades.-
- Oficina Regional de Amambay: 2 (dos) unidades.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

DIRECION GENERAL DE EDUCACION Y EXTENSION FORESTAL: 1º Etapa (Centros Forestales).-

DIRECCION GENERAL DE OFICINAS REGIONALES: 2º, 3º, 4º y 5º Etapa (Oficinas Regionales).-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los ...08... día(s) del mes de ...Septiembre... de 2014.-

Joaquin Modesto

SR. JOAQUÍN JOSÉ MODESTO UGARRIZA
REPRESENTANTE LEGAL
ALFA & OMEGA S.A.

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENTE

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA
PRESIDENTE
INFONA